

SOLICITUD DE PLAZAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DE VISITAS A LA EXPO'92 PARA PERSONAS MAYORES Y MINUSVALIDAS

(Nota. Que será presentada o remitida a los sitios indicados en la respectivas convocatorias).

I. Tipo de plaza solicitada (Nota. Señalar con una cruz)

De mayores de 65 años, gestionadas por el I.A.S.S.

De mayores de 65 años, gestionadas por sus Federaciones/Asociaciones.

De minusválidos, gestionadas por sus Federaciones/Asociaciones.

II. Datos del solicitante

Apellidos Nombre
 Domicilio Número Piso
 Municipio Provincia
 D.N.I. (cuyo fotocopia se adjunta)
 N° Cortilla Seguridad Social Teléfono

III. Declaración personalizado del cumplimiento de requisitos (Que consigna bajo su expresa responsabilidad como ciertos y exactos; quedando sin efectos, en caso contrario esto solicitud).

Me valgo por mí mismo, sin necesidad de asistencia (sólo para mayores).

No padezco en la actualidad ninguna enfermedad contagiosa ni psicopatía que altere gravemente mi conducta normal.

La pensión/subsidio que percibo asciende a la cantidad neta mensual de ptas.

Tengo años de edad

Padezco una minusvalía tipificada legalmente como

Estoy asociado al Club/Hogar de mayores o a la Asociación de Mayores o Minusválidos siguiente número del carnet

Declaro que son ciertos todos los datos reflejados en esta solicitud, que presento dentro del plazo en .. de .. de 1992.

Firma del solicitante

RESOLUCION de 2 de enero de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en el art. 4 la obligación de dicho Organismo a recopilar la información y la documentación relativa a la mujer andaluza, así como la creación de un Banco de Datos actualizado que sirva de base para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.

Para ello se hace necesario regular la concesión de dos becas dirigidas como apoyo a la realización de los objetivos citados de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Objeto y cuantía.

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones.

La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 1.584.000 ptas, anuales, haciéndose efectivo su importe en mensualidades. El pago de este importe se hará con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer, estondo sujetas a las retenciones del I.R.P.F. que procedan.

La concesión y disfrute de la beca no establece ninguna relación contróctual o estatutaria con el Instituto, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las/os becarias/os a la plantilla del misma.

2. Requisitos.

Para aptar a la concesión de la beca será necesario poseer título de Licenciatura con conocimientos de Documentación o bien Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

3. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten la realización de cursos de formación y/o experiencia profesional en el objeto de la convocatoria.

4. Documentación.

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Fotocopia del título académico.

d) Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

e) Curriculum vitae con expresión de méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente documentado.

f) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que alegue la persona solicitante.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (Sevilla, C/ Alfonso XII, 52) o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

6. Comisión de selección y valoración.

Para la selección de candidatos/os se constituirá una Comisión de selección y valoración presidido por la Directora del I.A.M. que valorará los méritos alegados y debidamente acreditados. Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la comisión para la realización de una entrevista, entendiéndose denegadas las solicitudes de las personas no convocadas.

7. Adjudicación.

Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma, publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/os beneficiarias/os.

La resolución de la convocatoria será inapelable en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación supone la aceptación expresada de las bases de la convocatoria y su resolución.

Las personas seleccionadas, antes de su incorporación al disfrute de la beca, deberán aportar los documentos requeridos originales o debidamente compulsados.

8. Período y condiciones de disfrute.

La duración de las becas será de un año a contar desde la fecha de incorporación.

Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinados por la responsable del Centro de Documentación y Publicaciones.

Los trabajos realizados por los personas adjudicatarias pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otro remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el período de disfrute de los becas, a las/os beneficiarias/os les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

Sevilla, 2 de enero de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por lo que se hace pública la concesión de las ayudas para estudios en materias relacionadas con el Cine y el Video.

A la visto de las Resoluciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fechas 15.5.91 y 30.8.91 por lo que se conceden las Ayudas para estudios en materias relacionadas con el cine y vídeo, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarias:

Nombre: Cáliz Delgada, Miguel Angel
 Objeto: Curso animación 3D en Centro Diseño Comunicación. Matrícula y manutención.
 Cantidad: 300.000 ptas.

Nombre: García Porras, Rafael Angel
Objeto: Meritoriaje producción I.G.S.A. Madrid. Alojamiento y manutención
Cantidad: 600.000 ptas.

Nombre: Mato Díez, M^o Teresa
Objeto: Meritoriaje mantaje con José Salcedo. Alojamiento y manutención
Cantidad: 350.000 ptas.

Nombre: González Mantera, Jesús
Objeto: Programa master realización TV U.S.A. Matrícula
Cantidad: 800.000 ptas.

Nombre: Regueira Mauriz, Jesús Ignacio
Objeto: Curso Intensivo Cine en Universidad. Matrícula y alojamiento
Cantidad: 500.000 ptas.

Nombre: Moreno Gallardo, Fco. Javier
Objeto: Meritoriaje mantaje cine con Matesanz. Alojamiento y manutención
Cantidad: 200.000 ptas.

Nombre: Catalán Fernández, Alejandro
Objeto: Curso Fotografía Submarina en U.S.A. Matrícula y viaje
Cantidad: 250.000 ptas.

Nombre: Medina Amorós, Teresa
Objeto: Segundo Curso Cine en Los Angeles. Matrícula
Cantidad: 800.000 ptas.

Nombre: Ariza de Alberty, Moite
Objeto: Segundo Curso Computergráfico en Instituto Europeo del Diseño Milán. Matrícula y manutención
Cantidad: 800.000 ptas.

Nombre: Utray Delgado, Francisca
Objeto: Proyecto investigación en París. Matrícula y manutención
Cantidad: 550.000 ptas.

Nombre: Martínez López, Natalia
Objeto: Meritoriaje operador cámara en Telson. Viaje, alojamiento y manutención
Cantidad: 300.000 ptas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Promoción Cultural, por lo que se hace público la concesión de las ayudas o empresas para la realización de proyectos de Cine y Video de corta duración 1991.

A la vista de las Resoluciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fechas 19.7.91 y 26.9.91 por las que se conceden Ayudas a Empresas para la realización de proyectos de cine y vídeo de corta duración 1991, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

Nombre: Mante Alta Produc.
Objeto: Realización corto «Televisión»
Cantidad: 2.000.000 ptas.

Nombre: Hoces Malino, Inmaculado
Objeto: Realización corto «Por un puñada»
Cantidad: 6.000.000 ptas.

Nombre: Fantasía Films, S.A.
Objeto: Realización corto «El sueño de una siesta de verano»
Cantidad: 6.000.000 ptas.

Nombre: Hergueta García, José Antonio
Objeto: Realización corto «La mutación de los cuerpos»
Cantidad: 6.000.000 ptas.

Nombre: Gil Bracero, Ildelfonso
Objeto: Realización corto «Carretera y mento»
Cantidad: 4.000.000 ptas.

Nombre: Bajamar Producciones

Objeto: Realización corto «Fóbulos ambientales para adultos 2: Fumadores»
Cantidad: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por lo que se hace público la concesión de las ayudas para postproducción y asistencia a festivales 1991.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 12.7.91 por lo que se conceden los Ayudas para Postproducción y Asistencia a festivales 1991, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios.

Nombre: Alvarez Fernández, Josefa
Objeto: Presentación corto «Las que perdieron» en IV Festival Cine Mujeres Buenos Aires
Cantidad: 200.000 ptas.

Nombre: Fantasía Films, S.L.
Objeto: Postproducción corto «Juana I de Castilla»
Cantidad: 700.000 ptas.

Nombre: Resorte Comunicación, S.A.
Objeto: Mantaje y sonorización carta «El amor es siempre joven»
Cantidad: 700.000 ptas.

Nombre: Hergueta García
Objeto: Postproducción videainstalación «Fui»
Cantidad: 700.000 ptas.

Nombre: Olid Suera
Objeto: Postproducción carta «La última respuesta»
Cantidad: 700.000 ptas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incaado expediente para la tramitación de la zona arqueológica denominada Baelo Claudia, en Tarifa (Cádiz), declarado por Real Orden de 19 de enero de 1925, como monumento nacional como ruinas de la Ciudad Belana.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incaado expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada «Baelo Claudia», en Tarifa (Cádiz), declarada por Real Orden de 19 de enero de 1925, como Monumento Nacional como ruinas de la ciudad de Belona, cuya descripción figura en el anexo a la presente Disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.
Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.